

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No. 050
Proceso	Pertenencia
Demandante	Álvaro Antonio Zapata Agudelo C.C 3.479.142
Demandados	Herederos indeterminados del señor Efraín García Rendon C.C 3.655.546
Radicado	05861 40 89 001 2023 00004 00
Decisión	Rechaza demanda

Como quiera que la parte actora no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto No. 027 del 24 de enero del presente año, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.),

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de pertenencia promovida por el señor Álvaro Antonio Zapata Agudelo en contra de los herederos indeterminados del señor Efraín García Rendon., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados.

No. 09 del 03 de febrero de 2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario